



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintidós de abril de dos mil veintiuno.**

**Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.**

**Expediente Número: TEECH/JDC/188/2021.**

**Parte Actora: José Alfredo Aguilar Montejo.**

**Autoridad Responsable: Comisión Nacional de Elecciones y Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, ambas del Partido Político MORENA.**

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintidós de abril de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **veintidós del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **18:10 dieciocho horas con diez minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo

anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322**, del **Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31**, de la **Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43** del **Reglamento Interior del Tribunal Electoral**, **todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



Licenciado Francisco Javier García Álvarez.

**Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**





Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Expediente Número: TEECH/JDC/188/2021.

El veintidós de abril del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 36, fracciones III y X, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el estado procesal que guarda el presente expediente citado al rubro. **Conste.** -----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintidós de abril del dos mil veintiuno.** -----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Tribunal, con el estado procesal que guarda el expediente al rubro citado; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; y 7, fracción XII y 36, fracción IX, del Reglamento Interior de este órgano colegiado; al efecto se **ACUERDA:** -----

--- **Único.** - Visto el estado procesal que guarda el presente expediente y en atención al Acuerdo de Pleno de trece de abril del dos mil veintiuno; en consecuencia, en estricto cumplimiento a lo resuelto por los Magistrados que integran el Pleno de este Órgano Colegiado, con fundamento en lo establecido en el artículo 102, numeral 12, fracción VI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en relación con lo dispuesto en el diverso artículo 167, párrafo primero del Reglamento Interior de este Tribunal, por conducto del actuario adscrito a este Órgano Jurisdiccional, **requiérase** de nueva cuenta a la: **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político Morena**, para que dentro del término de **veinticuatro horas**, contados a partir de la legal notificación del presente acuerdo, **informe sobre el cumplimiento que ha dado al Acuerdo de Pleno antes mencionadas**, dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente **TEECH/JDC/188/2021**, en específico "*...se ordena a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, para que resuelva y notifique la controversia al accionante dentro de los cinco días siguientes en que tenga conocimiento de la presente sentencia...*"(sic); debiendo, anexar, copias certificadas de las constancias que acrediten su informe, lo anterior, para que este Tribunal esté en condiciones de tomar las medidas legales necesarias y acordar lo que en derecho corresponda sobre el cumplimiento en cuestión; **apercibida** que de no dar cumplimiento dentro del plazo otorgado, se le aplicará como medida de apremio, multa por el equivalente a doscientas Unidades de Medidas de Actualización, de conformidad con lo establecido en

los artículos 132, numeral 1, fracción III, y 133, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas en relación con lo dispuesto en los artículos transitorios segundo, tercero y cuarto del Decreto por el que se Declaran Reformadas y Adicionadas Diversas Disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Desindexación del Salario Mínimo, y del Decreto por el que se expide la Ley para Determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$17,924.00 (diecisiete mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el presente ejercicio fiscal.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese a la Autoridad Responsable Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político Morena**, a través de la cuenta de correo electrónico [morenacnhj@gmail.com](mailto:morenacnhj@gmail.com) y por estrados físicos y electrónicos a las partes.

**Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, Secretario General, con quien actúa y da fe -----

CSJRO/RGLB/amr.

The image shows two handwritten signatures. The signature on the left is in dark ink and appears to be 'RGLB'. The signature on the right is in black ink and is more stylized. Below the signatures are several official stamps, including one that reads 'SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA' and another that reads 'SECRETARÍA GENERAL'.